



RFA.- CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE APLICACIONES ROSMIMAN PARA EL EJERCICIO 2017.

DECRETO.- En Jaén a, Treinta de Mayo de Dos Mil Diecisiete.

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 25/05/2017 tiene entrada en el Negociado de Contratación escrito del Servicio de Informática, para la contratación del mantenimiento de aplicaciones Rosmiman para el ejercicio 2017. Viene acompañado por presupuesto de la empresa Idasa Sistemas, S.L. al ser la que ha desarrollado el software y RC nº 902017000011845 por importe de 2.874,96 € (IVA incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria 92008/22706 del presupuesto municipal en vigor.

FUNDAMENTOS LEGALES

I.- El contrato a celebrar tiene naturaleza administrativa, a tenor de lo establecido en el artículo 19.1 a) y 19.2 del TRLCSP aprobado por RDL 3/2011 de 14 de noviembre; con la consideración de contrato de servicios según el artículo 10 del TRLCSP.

II.- El artículo 138.3 del referido cuerpo legal adiciona que son contratos menores de servicios aquellos de importe inferior a 18.000 euros.

III.- El artículo 111 dispone que en los contratos menores definidos en el artº. 138.3, la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

Por lo expuesto, esta Alcaldía en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP aprobado por RDL 3/2011, de 14 de Noviembre, RESUELVE:

1.- Aprobar el gasto de 2.376 € más 498,96 € (21% IVA), lo que hace un total de 2.874,96 € con cargo a la aplicación presupuestaria 92008/22706 del Presupuesto Municipal en vigor.

2.- Adjudicar el contrato menor de servicios denominado "Mantenimiento Aplicaciones Rosmiman para el ejercicio 2017", a la empresa Idasa Sistemas, S.L. con N.I.F. nº B- 53445144, por importe de 2.376 € más 498,96 € (21% IVA), lo que hace un total de 2.874,96 €.

3.- Dar traslado de la presente resolución al interesado, a Intervención de Fondos Municipal y al Servicio de Informática, a sus efectos.

**EL ALCALDE
P.D.**

EL TTE. ALCALDE-DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

Fdo: Manuel S. Bonilla Hidalgo

Ante mí,
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: Miguel Ángel Velasco Gámez.